



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**Nº 060-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 16 de junio del 2025

**VISTO:** la Carta N° 103-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 22 de mayo del 2025; la HTIFI del EXP. N° 1487, de fecha 22 de mayo del 2025; Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 045-2025-UNAJMA/CF, de fecha 23 de mayo del 2025; Oficio N° 043-2025-UNAJMA-CF, de fecha 27 de mayo del 2025; Oficio N° 160-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 27 de mayo del 2025; la HTIR EXP. N° 1230, de fecha 29 de mayo del 2025; Carta N° 290-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 05 de junio del 2025; Oficio N° 041-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 05 de junio del 2025; Carta N° 121-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 06 de junio del 2025; la Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería del EXP. N° 1726, de fecha 06 de junio del 2025; el **Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA**, de 13 de junio del 2025 de la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, el **artículo 12** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, indica que: “*La Facultad en un plazo máximo de Tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General / Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de Cinco (5) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica dentro del plazo de Diez (10) días hábiles, su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el grado académico de bachiller*”;

Que, conforme al artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, habiéndose detectado un error material en la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 044-2025-UNAJMA/CF, corresponde su rectificación mediante la emisión de la presente resolución;

Que, mediante Carta N° 103-2025-UGYT-UNAJMA de fecha 22 de mayo del 2025, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, secretario general de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la **conformidad** de cinco (05) expedientes de grado académico de bachiller en **Ingeniería Ambiental**, indicando que: “(...) el mismo que deberá ser aprobado bajo resolución de Facultad a favor de los siguientes egresados”;

**GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL:**

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Rafael Chircca Palomino	71647842
2	Hermenegildo Rodríguez Masco	70686862
3	Renzo Giovanni Pérez Cóndor	77021169
4	Jhon Cruz Contreras	78550556
5	Alfredo Fredy Gonzales Aparco	70337091

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 045-2025-UNAJMA/CF, con fecha, 23 de mayo de 2025, se aprueba de cinco (05) expedientes para optar el grado académico de Bachiller, a favor de los siguientes egresados:

**GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL:**

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Rafael Chircca Palomino	71647842
2	Hermenegildo Rodríguez Masco	70686862
3	Renzo Giovanni Pérez Cóndor	77021169



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**Nº 060-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 16 de junio del 2025

4	Jhon Cruz Contreras	78550556
5	Alfredo Fredy Gonzales Aparco	70337091

Que, mediante Oficio N°043-2025-UNAJMA-CF, de fecha 27 de mayo del 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, Consejo de Facultad de Ingeniería N° 045-2025-UNAJMA/CF, que contiene cinco (05) expedientes para optar el grado académico de Bachiller, con a fin de que se sirva remitir al Consejo de Universitario para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N°160-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 27 de mayo del 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, eleva al Rectorado expedientes para la obtención del grado de bachiller para su aprobación;

Que, mediante Hoja de Tramite Interno Rectorado EXP. 1230, de fecha 27 de mayo del 2025, el Rectorado devuelve el expediente al Vicerrectorado Académico por contener observaciones, señalando textualmente: *"la resolución de consejo de facultad de ingeniería N°044-2025-UNAJMA/CF, no concuerda el acuerdo que aprueba (06) seis expedientes en la parte resolutiva consigna solo cinco egresados. Asimismo, han adjuntado 06 expedientes que corresponde a la escuela profesional de ingeniería agroindustrial y 01 expediente que corresponde a la escuela profesional de ingeniería de sistemas"*;

Que, mediante Oficio N°290-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 05 de junio del 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Facultad de Ingeniería el expediente observado, a fin de que se proceda con el levantamiento de las observaciones formuladas por el Rectorado;

Que mediante Oficio N°041-2025-UNAJMA-CF, de fecha 05 de junio del 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitó a la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos, la corrección de la denominación de la carrera profesional consignada en la Carta N° 103-2025-UGYT-UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 0121-2025-UGYT-UNAJMA de fecha 06 de junio del 2025, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la rectificación de denominación de carrera profesional y da la **conformidad** de cinco (05) expedientes de grado académico de bachiller en **Ingeniería Agroindustrial**, indicando que: *"(...) el mismo que deberá ser aprobado bajo resolución de Facultad a favor de los siguientes egresados:*

**GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**

Nº	Nombres y Apellidos	DNI
1	Rafael Chircá Palomino	71647842
2	Hermenegildo Rodríguez Masco	70686862
3	Renzo Giovanni Pérez Cónedor	77021169
4	Jhon Cruz Contreras	78550556
5	Alfredo Fredy Gonzales Aparco	70337091

Que, por **Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 13 de junio del 2025, por unanimidad aprobar cinco (05) expedientes para la obtención del grado académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial, conforme a la Carta N° 122-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 06 de junio de 2025, emitida por la Unidad de Grados y Títulos, a favor de los siguientes egresados y disponer dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo aprobado:

**GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**

Nº	Nombres y Apellidos	DNI
1	Rafael Chircá Palomino	71647842
2	Hermenegilda Rodríguez Masco	70686862
3	Renzo Giovanni Pérez Cónedor	77021169
4	Jhon Cruz Contreras	78550556
5	Alfredo Fredy Gonzales Aparco	70337091

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR cinco (05) expedientes para la obtención del grado académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial, conforme a la Carta N° 122-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 06 de junio de 2025, emitida por la Unidad de Grados y Títulos, mediante la cual se rectifica la denominación de la carrera profesional, a favor de los siguientes egresados:



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
Nº 060-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 16 de junio del 2025

**GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**

Nº	Nombres y Apellidos	DNI
1	Rafael Chircca Palomino	71647842
2	Hermenegildo Rodriguez Masco	70686862
3	Renzo Giovanni Pérez Cóndor	77021169
4	Jhon Cruz Contreras	78550556
5	Alfredo Fredy Gonzales Aparco	70337091

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la presente resolución surtirá efectos a partir de su aprobación y notificación, quedando sin efecto toda disposición que sea contraria a lo dictado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

